



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094 -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 28 AGO. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00022922-2018, Informe N° 166-2019-GRAP/12.02/DRDNyDC, de registro SIGE N° 00008922, Informe N° 101-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

BQue, don **NOÉ ABEL ÁLVAREZ FERRO**, ex servidor contratado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 101-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidor contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de Dos (02) años Tres (03) meses; asimismo reporta que hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional por 31 días;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 238-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/O.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas a favor del ex servidor contratado con carácter temporal **NOÉ ABEL ÁLVAREZ FERRO**, quien prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, previa deducción de 31 días de licencias a cuenta del periodo vacacional, asciende al monto de **Dos Mil Ciento Noventa con 00/100 (S/2 190,00) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/1 800,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.		
100% DE SU REMUN. MENSUAL:		S/1 800,00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-06-2 016 al 31-12-2 016

- Por 07 meses : 1 050,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-12-2 017

Por 12 meses : 1 800,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-08-2 018

Por 08 meses : 1 200,00

DEDUCCIÓN POR LICENCIAS A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL

(Por 31 días de licencias) : (1 860,00)

RESUMEN:

Vacaciones no gozadas por 01 año : 1 800,00 +

Vacaciones truncas : 1 050 + 1 200,00 = 2 250,00

TOTAL PARCIAL : 4 050,00 -

(Deducción por 31 días de licencias) : (1 860,00)

TOTAL A PAGAR : S/2 190,00

SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0038 Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.15 Vacaciones truncas personal CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

